CIUDAD INTELIGENTE GROUP
Construyendo Futuro
NIT. 813.006.050-5

Neiva (H), 25 de octubre de 2022

Señor(es)
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Mocoa (P)

Referencia: Contrato No. 880-2022 cuyo objeto es: "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DESPLIEGUE OPERACIONAL Y EN MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Asunto: Solicitud prorroga No. 1

Cordial saludo,

De manera respetuosa me dirijo a Usted (es), con el fin de solicitar la prorroga No. 01 en plazo del Contrato No. 880-2022 cuyo objeto es: "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DESPLIEGUE OPERACIONAL Y EN MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" por el termino de cuarenta y cinco (45) días.

Lo anterior obedece, a las especificaciones técnicas de los ítems solicitados, los cuales por su especificidad requieren análisis de software y fabricación de dispositivos que requieren chip, que por su escasez no ha sido posible obtenerlos en el mercado. Por lo tanto, ha retrasado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dado lo anterior, de manera respetuosa solicito la suscripción de la prorroga No. 01 en plazo de ejecución por el termino de cuarenta y cinco (45) días y/o hasta tanto se haya superado la situación descrita.

Agradezco su amable atención y pronta respuesta.

Cordialmente,

JORGE MAURICIO GAITÁN CÓRDOBA.
C.C.7.707.965 de Neiva Huila.

CONTRATO No. 880 DEL 22/07/2022

MOTIVO REUNIÓN:	**QUIEN CONVOCA:**
Reinicio y Prórroga del contrato N° 880 del 22/07/2022	**JHON JAWER PEREZ OSORIO** Secretario de Gobierno Departamental Encargado mediante Decreto 524 del 04 de noviembre del 2022
OBJETIVO: Reinicio y Prórroga del contrato N° 880 del 22/07/2022	FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2022
	LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
	HORA: 5:00 P.M.
	PRÓXIMA REUNIÓN: POR DEFINIR

OBJETO	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DESPLIEGUE OPERACIONAL Y EN MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S
NIT. O C.C. No.	813006050
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 331.056.092
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES
SUSPENSIÓN	UN (1) MES

CONVOCADOS:

Nombres y Cargo de los convocados

1. **JHON JAWER PEREZ OSORIO** – Secretario de Gobierno Departamental Encargado mediante Decreto 524 del 04 de noviembre del 2022 (Supervisor Contrato N° N° 880 del 22/07/2022)
2. **JORGE MAURICIO GAITAN CORDOBA** R/L **CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S** - Contratista

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de bienvenida por parte de Supervisor **JHON JAWER PEREZ OSORIO** Secretario de Gobierno Departamental Encargado mediante Decreto 524 del 04 de noviembre del 2022 - contrato N° N° 880 del 22/07/2022
2. Presentación del señor **JORGE MAURICIO GAITAN CORDOBA** R/L **CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S** – Contratista.
3. Reinicio y prórroga del Contrato 880 del 22/07/2022.
4. Conclusiones y compromisos.

DESARROLLO:

1. El Doctor **JHON JAWER PEREZ OSORIO**, en calidad de Secretario de Gobierno Departamental Encargado mediante Decreto 524 del 04 de noviembre del 2022, quien

funge como Supervisor del contrato N° 880 del 22/07/2022, procede a realizar el saludo de bienvenida y así mismo da instalación de la reunión.

Una vez revisada la solicitud por parte del contratista radicado el día 26 de octubre del 2022 por medio del solicitó el reinicio del Contrato en mención y adicionalmente, solicitó una prórroga por el término de 1 mes; En ese sentido, el Secretario de Gobierno Departamental Encargado – Dr. **JHON JAWER PEREZ OSORIO**, considera que las razones argumentadas y sustentadas por el Contratista **JORGE MAURICIO GAITAN CORDOBA** representante legal de **CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S**, conlleva a proceder con el reinicio del contrato No. 880 del 12 de julio del 2022 y adicionalmente, suscribir una prórroga de 10 días calendario, teniendo en cuenta que es un liempo razonable para la entrega y verificación de los elementos por parte del Almacén Departamental y de la Policía Departamental.

2. **JORGE MAURICIO GAITAN CORDOBA** Representante Legal de **CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S** – Contratista, y el Secretario de Gobierno Encargado **JHON JAWER PEREZ OSORIO**, exponen el reinicio del Contrato en referencia, una vez suscrita la presente acta.

CONCLUSIONES:

- Una vez concluida la reunión, las partes se comprometen a firmar el acta de acuerdo para reinicio del contrato a partir de la fecha.
- Respecto al presente proceso contractual se suscribe una prórroga de 11 días calendarios.
- Publicar el Acta de Reinicio y Prorroga, una vez esté firmada por las partes.

COMPROMISOS:

- Dar reinicio al contrato mencionado, de lo cual se entregará copia al contratista, para los trámites correspondientes.

ASISTENTES

JORGE MAURICIO GAITAN CORDOBA R/L. **CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S**	**JHON JAWER PEREZ OSORIO** Secretario de Gobierno Departamental Encargado mediante Decreto 524 del 04 de noviembre del 2022

Elaboró	Angela Santacruz	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de apoyo SGD	
Aprobó	Fernando Rodríguez	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional Jurídico	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA PRORROGAR EL CONTRATO N° 880 DEL 22 DE JULIO DE 2022 CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DESPLIEGUE OPERACIONAL Y EN MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

San Miguel Agreda de Mocoa (P), 10 de noviembre de 2022.

Doctor
JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Secretario de Hacienda Departamental con funciones de Ordenación del Gasto según Decreto No. 325 de 19 de agosto de 2021.
Mocoa.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias previas, correspondientes y relacionadas con el gasto necesario, esta dependencia presenta a usted el estudio previo de conveniencia y de oportunidad para justificar la necesidad de realizar un adicional en plazo al Contrato de No. 880 del 22 de julio de 2022 y en cumplimiento a lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se presenta a consideración el presente estudio de Conveniencia y oportunidad, para adelantar el proceso del mencionado adicional.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Es conveniente la celebración de una prórroga No.1 al Contrato No. 880 del 22 de julio de 2022 cuyo objeto es **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DESPLIEGUE OPERACIONAL Y EN MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

El contratista CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S presenta el 25 de octubre de 2022 solicitud de prórroga al Contrato No. 880-2022 con objeto "CONTRATO COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DESPLIEGUE OPERACIONAL Y EN MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", debido a las especificaciones técnicas de los ítems solicitados, los cuales por su especificidad requieren análisis de software y fabricación de dispositivos que requieren chips, que por su escases no ha sido posible obtenerlos en el mercado. Por lo tanto, ha retrasado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Acorde con lo precedente, es necesario realizar una Prórroga No.1 al Contrato de No. 880 del 22 de julio de 2022, Celebrado con la empresa CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S - **NIT.** 813006050.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo que es viable, conveniente y oportuno realizar una Prórroga al Contrato de No. 880 del 22 de julio de 2022, por un tiempo de **ONCE (11) DIAS CALENDARIO** adicional al plazo original.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A ADICIONAR

2.1. OBJETO:

"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DESPLIEGUE OPERACIONAL Y EN MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

2.2. PLAZO:

El plazo adicional al Contrato de No. 880 del 22 de julio de 2022 es de **ONCE (11) DIAS CALENDARIO,** contado a partir del vencimiento del plazo contrato.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del Contrato se continuará ejecutando en el Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo.

3. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

3.1. SOPORTE ECONÓMICO: Es procedente la satisfacción de la necesidad planteada, como quiera que la administración Departamental cuenta con:

a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso respectivo;

d) La disponibilidad Presupuestal para amparar el valor del Contrato No. 880 del 22 de julio de 2022, el cual de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional encargada de la oficina de presupuesto departamental se pagará con:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0301-2.3.2.2.2.9.3.1.1.03.02.17.1015
CONCEPTO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DESPLIEGUE OPERACIONAL Y EN MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
VALOR EN NÚMEROS	$ 331.056.092

3.2 ESTUDIO JURÍDICO:

De conformidad con la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias, es procedente prorrogar el Contrato de No. 880 del 22 de julio de 2022, cuyo objeto es **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DESPLIEGUE OPERACIONAL Y EN MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Lo que obedece a la necesidad de apoyar en el fortalecimiento en el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Policía Departamental del Putumayo.

De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las adiciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARE:

El contratista presentará a la Oficina de Contratación Departamental una póliza de ampliación de la garantía única, en plazo. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato principal.

Atentamente,

JHON JAWER PEREZ OSORIO
SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL (E)
Decreto No. 524 del 04 de noviembre del 2022

Elaboró	Angela Santacruz	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de apoyo SGD	
Aprobó	Fernando Rodríguez	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional jurídico	

San Miguel Agreda de Mocoa (P), 10 de noviembre de 2022.

Doctor:
JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Secretario de Hacienda Departamental con funciones de Ordenación del Gasto según Decreto No. 325 de 19 de agosto de 2021.

Asunto: **VIABILIDAD TÉCNICA PARA CELEBRAR PRORROGA No. 01 AL CONTRATO NO. 880 DEL 22 DE JULIO DE 2022.**

Objeto: **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DESPLIEGUE OPERACIONAL Y EN MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

Contratista: **CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S - - NIT. 813006050 - RL: JORGE MAURICIO GAITAN CORDOBA**

Cordial saludo.

Para la Secretaría de Gobierno Departamental, es conveniente la celebración de una prórroga No.1 al Contrato No. 880 del 22 de julio de 2022, cuyo objeto es **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DESPLIEGUE OPERACIONAL Y EN MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** Teniendo en cuenta que, mientras el contrato estuvo suspendido no se logró dar ingreso a los elementos los cuales fueron importados que estaban pendientes por llegar para realizar el respectivo tramite de ingreso a Almacén Departamental.

Acorde con lo precedente, es necesario realizar una Prórroga No. 1 al contrato No. **880 del 22 de julio de 2022**, Celebrado con la empresa CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S - **NIT.** 813006050, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto.

En virtud de lo expuesto en procedencia, y teniendo en cuenta que se debe continuar con la ejecución del contrato, es necesario llevar a cabo una prórroga No.1 por el término de **ONCE (11) DÍAS CALENDARIO** al Contrato No. **880 del 22 de julio de 2022**, toda vez que este proceso contractual se encuentra vigente.

Para constancia se firma en la ciudad de Mocoa, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,

JHON JAWER PEREZ OSORIO
Secretario de Gobierno Departamental (E)
Decreto No. 524 del 04 de noviembre del 2022

Elaboró	Angela Santacruz	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de apoyo SGD
Aprobó	Fernando Rodriguez	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional jurídico

PUTUMAYO GOBERNACIÓN. NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-029
	ADICIÓN EN TIEMPO DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 01/07/2015

PRORROGA No.	01	CONTRATO No.	880	DE	22/07/2022

Contrato No.	880 del 22 de julio de 2022
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
Objeto	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DESPLIEGUE OPERACIONAL Y EN MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre o razón Social:	**CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S**
Identificación:	NIT: 813006050
Representante Legal	**JORGE MAURICIO GAITAN CORDOBA**
Identificación	C.C No. 7.707.965
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.	N/A
Nombre o razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo del Contrato:	DOS (02) MESES	Valor inicial	$331.056.092 M/CTE
Fecha de Inicio	11/08/2022	Fecha de Terminación No. 01	10/10/2022
Suspensión No. 01	10/10/2022	Fecha de Terminación	10/11/2022
Prorroga No. 02	10/11/2022	Fecha Terminación No. 2	21/11/2022
Tiempo de Prorroga		11 días calendario	

Entre los suscritos a saber: **JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ**, identificado con C. C. No. 18.130.177 de Mocoa (P), obrando en su calidad de Secretario de Hacienda Departamental Delegatario con Funciones de Ordenación del Gasto, competencia para celebrar contratos y comprometer a la Entidad conforme al Decreto No. 325 del 19 de agosto de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION DE COMPETENCIAS PARA LA ORDENACION DEL GASTO EN CABEZA DEL SECRETARIO (A) DE HACIENDA DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo como Representante Legal de esta Entidad de derecho público, y por ende la faculta para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Artículo 11, Numeral 3, Literal b) y quien en adelante se denominará EL **DEPARTAMENTO o CONTRATANTE,** y por la otra, **CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S** identificada con NIT. No. 900.248.357-4, Representado Legalmente por **JORGE MAURICIO GAITAN CORDOBA,** identificado con C.C. No. . 7.707.965, que en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Prorroga No. 01** al **Contrato No. 880 del 22 de julio de 2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRORROGA No.	01	CONTRATO No.	880	DE	22/07/2022

1. Que, el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** celebró el contrato No. 880 del 22 de julio del 2022, con **CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S** identificada con NIT. No. 813006050 Representado Legalmente por **JORGE MAURICIO GAITAN CORDOBA,** identificado con C.C. No. 7.707.965, cuyo objeto es "**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DESPLIEGUE OPERACIONAL Y EN MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**", el cual se encuentra vigente.

2. Que, el día once (11) de agosto del 2022, la doctora **KAROLINE INCHIMA LUNA** Secretaria de Gobierno Departamental (E), Decreto 398 del 10 de agosto de 2022, en calidad de Supervisor y **JORGE MAURICIO GAITAN CORDOBA** representante legal de la **CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S**, suscribieron Acta de Inicio del contrato No. 880 del 22 de agosto de 2022, estipulando como fecha de inicio el 11/08/2022 y fecha de terminación el día 10/10/2022.

3. Que mediante acta de comité técnico No. 001 de fecha 10 de octubre de 2022, se concluye suspender el contrato 880 del 22 de julio de 2022, por un término de UN (01) mes, el cual finaliza el día 10 de noviembre del 2022.

4. Que mediante acta de comité técnico No. 002 de fecha 10 de noviembre de 2022, se concluye prorrogar el contrato 880 del 22 de julio de 2022, por un término de once (11) días calendario, el cual finaliza el día 21 de noviembre del 2022.

5. Que en atención a que durante los días que el presente contrato estuvo suspendido por las razones que lo motivaron y que anteriormente fueron expuestas, no fue posible realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, por tanto, el contratista solicitó prórroga del mismo para poder culminar con éxito el presente proceso contractual.

6. Que, en virtud de lo anterior, una vez analizada la solicitud presentada por el contratista **CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S**, es necesario PRORROGAR el Contrato No. 880 del 22 de julio de 2022, por el término de **once (11) días calendario**, tiempo que se considera prudente para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, y las actividades estipuladas en el Contrato de la referencia.

7. Que, en un Contrato Estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al Contratista.

8. Que, en palabras del Consejo de Estado, "...el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos: **a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario**[1]; **y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección**.[2]..."

9. Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil en el Concepto 2263 del Consejo de Estado, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993; Insistió en que el ejercicio de la facultad excepcional de la modificación unilateral del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, se sujeta al "exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad contratante", y en que la modificación por mutuo acuerdo no depende únicamente de la autonomía de la voluntad sino que se sujeta a límites "emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico" Respecto de los límites para la modificación del contrato, se indicó que podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo su duración, y aún su naturaleza.

10. Que, por lo anterior, en criterio de la Secretaría de Gobierno Departamental, se concluye que se cumplen en el presente caso con los presupuestos tanto legales, como financieros y de índole técnico para atribuirle viabilidad a la presente **Prórroga No. 01** y su posterior ejecución.

11. Que la presente prórroga no supone adición en dinero.

12. Que, el presente acuerdo no altera, ni modifica la esencia del contrato en cuanto a su objeto global y calidad de los servicios, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

13. Que, es un deber de la administración ordenar las adiciones y prórrogas necesarias para responder por la buena ejecución de los contratos y el logro del fin perseguido con la contratación; dado que es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

14. Que, por parte de la Secretaría de Gobierno Departamental se plasmaron razones de justificación dentro del documento viabilidad para adición en tiempo, para la procedencia de la presente **Prórroga No. 01.**

15. Que el plazo de ejecución del **Contrato No. 880 del 22 de julio del 2022** se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior las partes acuerdan pactar las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo del **Contrato No. 880 del 26 de mayo de 2022**, cuyo objeto es "**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DESPLIEGUE OPERACIONAL Y EN MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL**

PRORROGA No.	01	CONTRATO No.	880	DE	22/07/2022

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"., por el término de **once (11) días calendario**, contados a partir del vencimiento del plazo actual, quedando como plazo final el día **21 de noviembre del** año **2022**.

PARÁGRAFO: Dadas las condiciones de la presente prorroga EL **CONTRATISTA** con su suscripción, reconoce que la prorroga No demanda recursos que alteren el equilibrio económico del Contrato y en consecuencia declara que no realizara reclamaciones posteriores por ese motivo.

SEGUNDA. - **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del **Contrato No. 880 del 22 de julio de 2022**, no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y son exigibles.

TERCERA. - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente **PRORROGA No. 01** se perfecciona con la aprobación en plataforma SECOP II.